

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36
COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Expediente número: 245/2017.

Anuncio aprobación definitiva presupuesto municipal 2018.

Procedimiento: aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y su plantilla de personal:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	6.104.802,21	A) OPERACIONES CORRIENTES	4.280.479,55
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.091.000,00	1 GASTOS DE PERSONAL	1.699.289,78
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO	2.372.470,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OROS INGRESOS	710.900,00	3 GASTOS FINANCIEROS	18.119,77
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.039.802,21	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190.600,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	63.100,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	17.331,86
B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	17.331,86
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		C) OPERACIONES DE CAPITAL	3.249.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6 INVERSIONES REALES	3.249.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	1.880.549,00	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	270.188,59
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.870.549,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
TOTAL INGRESOS	7.985.351,21	9 PASIVOS FINANCIEROS	260.188,59
		TOTAL GASTOS	7.817.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN	DOT	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NATUR	CD
SECRETARIO GENERAL	1	A1	HN	SECRETARIO	F	28
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	2	C1	AG	ADMINISTRATIVA	F	18
AUX. TECN. INFORMÁTICA	1	C1	AE	TÉCNICA AUXILIAR	F	18
AUXILIAR DE GEST. ADMVA.	3	C2	AG	AUXILIAR	F	16
INTERVENTOR	1	A1	HN	INTERVENCIÓN	F	28
TESORERO	1	A2/C1	AG/AE		F	21
TÉCNICO MEDIO-RECAUDADOR	1	A2	AE	TÉCNICA	F	21
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	1	C1	AG	ADMINISTRATIVA	F	18
OPERADOR ADMVO-NOTIFICADOR	1	C2	AG		L	15
CABO-JEFE DE SERVICIO	1	C2	AE	SERV ESPECIALES	F	18
POLICÍA	10	C2	AE	SERV ESPECIALES	F	16
OPERADOR ADMVO-NOTIFICADOR	1	C2	AG		L	15
ENCARGADO DE SERV. MÚLTIPLES	1	C2			L	14
OPERARIO DE SERV. MÚLTIPLES	6	AP			L	12
OPERARIO DE LIMPIEZA	2	AP			L	12
TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1	A2			L	18
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2	AG		L	16
CONSERJE-OPERARIO SS MÚLTIPLES	1	AP			L	14
COORDINADOR DE SERV DEPORT	1	C1/C2			L	18
AUXILIAR DE SERV DEPORTIVOS	1	C2			L	14
OPERARIO DE SERV DEPORTIVOS	2	AP			L	12
OPERARIO DE SERV. MÚLTIPLES	1	AP			L	12

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Cobeña, a 26 de enero de 2018.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/2.946/18)

